AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 - 260

Al Despacho del Señor Juez informando que en el presente proceso no existen medidas solicitadas, ni solicitudes pendientes por tramitar. La parte actora solicita el retiro de la demanda. Bucaramanga, septiembre 13 de 2022

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre diecinueve de dos mil veintidós.

Dentro de la presente actuación la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda.

En consecuencia, de conformidad con lo solicitado y reunidos los requisitos exigidos por el Art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda.

Por Secretaría, Archívese el expediente digital y déjense la constancia del caso.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **20 de septiembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ___.

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
SECRETARIA (AD-HOC)